



U110409 ZONA 2

Contrato abierto de adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. **Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **INTEGRADORA FARMAQUIMICA, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. **JORGE BORBOLLA TORRES**, en su carácter de Administrador Único, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-I7-2011

necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000070392-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

I.7.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 6/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, mediante acuerdo número 36/2011, dictamina procedente la Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **SA-019GYR047-I7-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción III, 40', 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento.

I.9.- Con fecha 31 de marzo de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,306, de fecha 04 de noviembre de 1993, pasada ante la fe del Lic. Roberto Nuñez Bandera, Notario Público



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

número 1 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 190,039 de fecha 26 de agosto de 1994.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 18,348 de fecha 9 de agosto 1999, pasada ante la fe del Lic. LIC. José Luis Masoy Kuri, Notario Público número 28, de Tlalnepantla, Estado de México, la Ciudad de MEXICO, D.F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en exportación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización de productos farmacéuticos, material de curación, equipos médicos, etc..

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes IFA -931115-6Z4. Asimismo, su número de proveedor es 00043786.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Alamo Plateado número 1 Int. 106, Fraccionamiento Los Alamos, Código Postal 53230, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad de bienes a adquirir.



SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$95,795.00 (noventa y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA),,y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$243,432.00 (doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA),, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "**EL PROVEEDOR**" podrá optar porque "**EL INSTITUTO**" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax,



nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes serán con entrega única en Delegaciones, UMAE's y, en el almacén de Programas Especiales de Red Fría, en los domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La fecha de entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
8 días naturales después de la emisión del resultado de la adjudicación	8 días naturales después de la emisión de la orden de reposición más un máximo de cuatro días con sanción	La cantidad máxima contratada

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

CONDICIONES DE ENTREGA. - La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "**EL INSTITUTO**" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-I7-2011

Todos los bienes que entregue "**EL PROVEEDOR**" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
GTIN 12 (UPC A)
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "**EL PROVEEDOR**" resulte adjudicado.

Es obligación de "**EL PROVEEDOR**" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-I7-2011

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"** dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respaldo la oferta del participante, en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
3. Licencia Sanitaria.

Página 8 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud (SSA), (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por el representante de los administradores del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

(tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si "**EL INSTITUTO**" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "**EL INSTITUTO**" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"**EL PROVEEDOR**" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "**EL PROVEEDOR**", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" y del cual haya sido notificado previamente, "**EL INSTITUTO**" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "**EL PROVEEDOR**" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**", previa notificación de "**EL INSTITUTO**".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"**EL PROVEEDOR**" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "**EL INSTITUTO**", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se



entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "**EL PROVEEDOR**").

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.



DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-I7-2011

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes; Relación de Áreas Requirentes de Material de Curación y Material Radiológico, cuyos administradores dan su Anuencia para la suscripción del presente contrato"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110409
ADJUCCACIÓN DIRECTA
Número: SA-019GYR047-17-2011

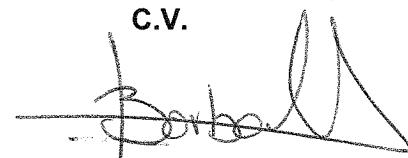
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de abril de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
INTEGRADORA FARMAQUÍMICA, S.A. DE
C.V.



C. JORGE BORBOLLA TORRES
ADMINISTRADOR ÚNICO

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO



LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

AFG/GSR/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. U110409

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofertas Centrales -Reforma- Coordinacion de Abastecimiento

PAGINA: 1
FECHA: 2011/04/08
HORA: 01:22:10 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110409
No. REQUISICION: 0990070040611030H
ANEXO 1

PROVEEDOR : INTEGRADORA FARMAQUIMICA, S.A. DE C.V.

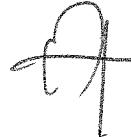
R.F.C. : IFA -931115-6Z4

No. PROVEEDOR: 0004376

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE
		MAXIMA	(%)	(%)	NETO	NETO	MÁXIMO NETO
=====							
	MEDIOS DE CONTRASTE. PARA ESTUDIOS ECOCA RADIOGRAFICOS E IMAGEN. MEDIO DE CONTRAST E A BASE DE PERFLUTREN EN MICROESFERAS D E LÍPIDOS. PARA PROCEDIMIENTOS ECOCARDIO GRAFICOS E IMAGEN POR ULTRASONIDO. REQUI ERE ACTIVARSE CON AGITADOR ESPECIFICO, P ROPORCIONADO SIN COSTO POR EL FABRICANTE . FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON 1.5 ML DE SOLUCION.	85	216	\$1,127.00	\$243,432.00	0%	\$0.00
070 593 0030 00 01	SOLUCION.					\$1,127.00	\$95,795.00
	Marca: DEFINITY Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: IFA -931115-6Z4						\$243,432.00
=====							
COBERTURA :							
271901150901	6						
371802150901	96						
221901150901	18						
141901150901	90						
201902150901	6						
=====							
IMPORTE DEL CONTRATO:				\$95,795.00			
FIANZA REQUERIDA:							\$243,432.00
=====							

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

VISION DE CONTRATO



	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato No. U110409 </p>
--	--	---

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LA RELACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL RADIOLÓGICO, CUYOS ADMINISTRADORES DAN SU ANUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO".

*ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

Anexo 1

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUgar DE ENTREGA	LUgar DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C.P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C.P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con dirección en Km 7 Carretera Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia NOMBRE de DIOS C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-Méjico Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C.P. 42090 Pachuca, Hgo.

REQUERIMIENTO DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnáuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Dept. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.

ANEXOS
INICIO DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C.P. 90110 Tlaxcala, Tlax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C. P. 98054 Záratecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

ANEXO 3
AVISIÓN DE CONTRATO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Cuauhémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.

ANEXOS

VISIÓN DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
"2011, Año del Turismo en México"

0276

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuahtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuahtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuahtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuahtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuahtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuahtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuahtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuahtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuahtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuahtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuahtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuahtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuahtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuahtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuahtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

ANEXO
AVISIÓN DE CONTRATO:

[Signature]

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

No.	GRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PUU	UNI	CANT	TIPO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	MAXIMO	MINIMO	INMUNO	PRESENTACIÓN			TOTAL IMSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MÁXIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	LUGAR DE ENTREGA		
											ENV	LTO	PA	PA	PA	PA	PA	PA	PA	PA	PA	PA	PA	PA	PA
1	060	016	0279	11	01	ACEITES DE ALMENDRAS DULCES.	\$	328.95			35	84		33		1						201	1	79	66113.95 DELEG/UMAE
2	060	032	0014	01	01	PLANTILLAS PARA ESTIRAR INERTOS (MALLARI) 3 X 1 CM.	\$	10,671.58			5	1		1								1	1	1	10,671.58 RED FRIA
3	060	034	0178	01	01	AGUA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 16 CM.	\$	447.96			1	414		166								414		166	155.455.44 RED FRIA
4	060	034	0186	01	01	AGUA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 20 CM.	\$	375.00			1	PZA		480		193						480		193	180,000.00 DELEG/UMAE
5	060	034	0228	01	01	AGUA DE ACERO INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVES DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 14 G., LONGITUD 10 CM.	\$	435.10			1	PZA		1,509		604						235		94	102,248.50 RED FRIA
6	060	040	0865	02	01	AGUJAS PARA BIOPSIA INOXIDABLE, PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TOMA DE BIOPSIA CLAVE 531.925.0089.	\$	34.58			1	PZA		128		52						128		57.160.74 DELEG/UMAE	
7	060	040	0171	01	01	AGUJAS PARA ESCLEROTERAPIA, CALIBRE 4, LONGITUD 10 CM. AGUJA 23 G. MATERIAL PARA CIRUGIA MEDIANTE ENDOSCOPIOS.	\$	488.46			1	PZA		64		25						64		25	62.522.88 RED FRIA
8	060	040	0262	01	01	AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO, REESTERILIZABLE, TIPO: JMSHDI: LONGITUD 4 CM CALIBRE 15 G.	\$	1,099.68			1	PZA		30		12						30		12	70,379.52 RED FRIA
9	060	040	0312	00	01	AGUJAS, AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, LONGITUD 8 CM. ESTERIL Y DESCHABLE. TIPO: SELDINGER. CALIBRE: 14 G.	\$	29.23			1	PZA		20		8						20		8	876.90 RED FRIA
10	060	046	0083	01	01	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE N.º 010.46 MM.	\$	3,747.25			1	RLL		198		78					198		66	161.50 DELEG/UMAE	
11	060	064	0064	11	01	ALÉJACION PARA AMALGAMA DENTAL-TALÍN POLVO DE FASE DISPERSA, COMPOSICIÓN: PLATA 68.0-72.0%, ESTATO 15.0% (0.385.0% POR TABLA).	\$	141.20			1	ENV		42		17					405		161	74,905.00 RED FRIA	
12	060	064	0106	05	01	ALÉJACION PARA AMALGAMA DEN-TALÍN POLVO DE FASE DISPERSA, COMPOSICIÓN: PORCENTUAL-PLATA 68 A 72, ESTAO 15 A 21, COBRE 10.5 A 15, MERCURIO 3 MAXIMO, ZINC 2 MAXIMO-FASCO 30 A 31.1 G.	\$	139.86			1	FCO		1,743		637					1,743		161	57,186.00 DELEG/UMAE	
13	060	066	0898	01	01	ALBÓNEZ LIQUIDO DESINFECTANTE, PABA LAVADO PRE Y POST QUIRÚRGICO DE MANOS Y PIEL, FORMULADO A BASE DE YODO POLIVINYL PIRROLIDONA EQUIVALENTE A 10.0% MINIMO DE YODO DISPONIBLE, 10.0% MINIMO DE DIFERENTES IONES NO IONICOS Y APOSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN.	\$	98.69			1	ENV		48		189					189		1035	18,647.04 DELEG/UMAE	
14	060	088	0694	01	01	BARAS, METALICA DE ERICK, PARA FERULIZACION INTERDENTARIA.	\$	48.56			1	PZA		24		159					159		66	154.50 DELEG/UMAE	
15	060	113	0057	11	01	BIBORAS, VIDRIO CON MAMILLA, TAPA DE ROSA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.	\$	262.47			1	MTO		0		0				124		0	32,546.28 RED FRIA		
16	060	118	0102	11	01	BOLSAS, BOLSAS ESTERIL PARA NUTRICION ENTERAL, ESTERIL, CON EQUIPO INTEGRADO PARA BOMBIA, CAPACIDAD DE 1000 ML.	\$	17.34			1	PZA		2,613		1,045				2,613		10,935	4,380.50 DELEG/UMAE		
17	060	125	3602	11	01	CAMPANAS PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DESCHABLE, RADIOLUCIDAS, CON INDICADORES RADIOFACIOSOS QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10.13 Y 12 MM DE DIAMETRO, CON SISTEMA AUTOMATICO DE SEGURIDAD CON PROTECCION DE FILOS, CON VALVULA DE	\$	99.52			1	PZA		330.87		100				100		124	30.751.68 DELEG/UMAE		
18	060	153	0504	03	01	CAMPANAS PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA, DESCHABLE, RADIOLUCIDAS, CON INDICADORES RADIOFACIOSOS QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10.13 Y 12 MM DE DIAMETRO, CON SISTEMA AUTOMATICO DE SEGURIDAD CON PROTECCION DE FILOS, CON VALVULA DE	\$	114			1	PZA		46		339				339		124	33,087.00 RED FRIA		
19	060	157	0104	00	03	CAL SODADA CON INDICADOR.	\$	480.66			1	KG		112		1,335				1,335		1	2,910.00 DELEG/UMAE		
20	060	165	0088	01	01	CATETER PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREATICO DE 200 CM DE 3 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESCHABLE. DIAMETRO DEL BALON: 8 MM.	\$	1,933.09			1	PZA		40		16				40		1	43.50 DELEG/UMAE		
21	060	165	0203	01	01	CATETER PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREATICO DE 200 CM DE 3 CM DE LONGITUD, ESTERIL Y DESCHABLE. DIAMETRO DEL BALON: 8 MM.	\$	1,232.64			1	PZA		12		5				12		5	15,511.68 RED FRIA		
22	060	165	0542	02	01	CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR COLONOSCOPIA, CALIBRE DEL CATETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESCHABLE. DIAMETRO DEL CEPILLO: 3 CM.	\$	509.29			10	PZA		0		0				0		54	21.50 DELEG/UMAE		
23	060	165	0849	01	01	CATETER PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL DE DOBLE LUMEN, DE AGUA INTRODUCTORA CON FUNDA O CÁMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESCHABLE. TAMAÑO NEONATAL, CALIBRE 1.9.	\$	421.51			1	PZA		114		46				46		875	270.50 DELEG/UMAE		
24	060	165	0856	01	01	CATETER PARA DRENAJE TORACICO, CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA, ESTERIL Y DESCHABLE CALIBRE 9.6 FR.	\$	103.52			1	PZA		4		8				4		17	31.50 DELEG/UMAE		

MISSION DE CONTRAT

**REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADÍOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)**

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

CLAVE No.	GRO. GEN. ESP. DIF.	VAR.	DESCRIPCIÓN	IMSS				TOTAL IMSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MÁXIMO PIEZAS	IMPORTÉ TOTAL MÁXIMO	LUGAR DE ENTREGA		
				PUJ.	UNI.	CANT.	TIPO						
48	060	167	7701 11 01	CATÉTERES PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA CEREBRAL, CON TRES ORÍFICIOS, DESCHABLE TIPO HEAD HUNTER. LONGITUD 110 CM. CALIBRE 6 FR.	\$ 340.78	PZA	1	PZA	200	80	\$ 68,156.00	RED FRIA	
49	060	167	7366 12 01	CATÉTER DE POLLUTANIO CALIBRE 7 FR LONGITUD 40 CM DOBLE LUMEN CON GUÍA DE ALAMBRE DE 32 CM TUNELIZADOR Y DILATADOR VASCULAR CALIBRE 8.5 FR.	\$ 2,087.29	PZA	1	PZA	15	6	\$ 31,309.35	RED FRIA	
50	060	167	8063 11 01	CATÉTERES PARA SUBCLAVIA, DE SILICON, DOBLE LUMEN, DESCHABLE, LONGITUD: 30 CM CALIBRE: 7 FR.	\$ 982.46	PZA	1	PZA	196	78	\$ 182,562.16	RED FRIA	
51	060	168	2446 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADÍOPACA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUIE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL	\$ 11.72	PZA	1	PZA	3,513	1,406	\$ 63,217.68	DELEG/UMAE	
52	060	168	2537 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADÍOPACA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUIE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL	\$ 11.16	PZA	1	PZA	5,244	2,096	\$ 2,157	DELEG/UMAE	
53	060	168	2552 11 01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADÍOPACA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUIE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL	\$ 11.66	PZA	1	PZA	16,305	6,520	\$ 10,778	DELEG/UMAE	
54	060	168	3360 11 01	CATÉTERES PARA CATETERISMO VENOSO DE SILICON, RADÍOPACO, ESTERIL Y DESCHABLE, CON AGUJA DE PARED DELGADA NO 14. MANOIR EN TORCHADO Y ADAPTADOR. LONGITUD: 60 CM CALIBRE: 16 FR DIÁMETRO EXTERNO: 1.7 MM.	\$ 141.03	PZA	1	PZA	93	37	\$ 3,800	RED FRIA	
55	060	168	9870 12 01	SONDAS PARA ESOFAGO, DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORÍFICIOS DE LATEX, CON ARILLO RADÍOPACO, ESTERIL Y DESCHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 18 FR.	\$ 819.68	PZA	1	PZA	260	104	\$ 6,641	RED FRIA	
56	060	168	9888 12 01	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORÍFICIOS DE LATEX, CON ARILLO RADÍOPACO, ESTERIL Y DESCHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE. LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 21 FR.	\$ 723.69	PZA	1	PZA	102	64	\$ 161	RED FRIA	
57	060	189	0106 11 01	CEPILLOS DENTAL INFANTIL, CON MOLDE DE PLÁSTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 3 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	\$ 0.64	PZA	1	PZA	453.771	181.508	\$ 290,413.44	DELEG/UMAE	
58	060	231	0573 00 01	ROPA QUIRÚRGICA, PAQUETE BÁSICO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LIQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTRACITE, TRANSPARENTE, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL. ESTERIL Y DESCHABLE.	\$ 156.45	BOP	1	BOP	6	2	\$ 938.70	DELEG/UMAE	
59	060	233	0318 11 01	EQULPOS, DOMO DE PLÁSTICO PARA TRANSDUCTOR, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL Y PULMONAR. MEDIDA ESTÁNDAR.	\$ 117.74	PZA	1	PZA	65	282	\$ 267	DELEG/UMAE	
60	060	233	0383 11 01	CONECTORES EN Y PARA CATÉTERES DE ANGIOPLASTIA.	\$ 192.60	PZA	1	PZA	372	149	\$ 71,647.20	DELEG/UMAE	
61	060	308	0151 01 01	DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS. CU. 3/7 CORTO. ANTICONCEPTIVO DE POLIETILENO ESTERIL, CON 3.75 MM2, COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCIÓN CADA UNO, QUE LE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20 MM.	\$ 18.47	PZA	1	PZA	2,019	808	\$ 37,250.93	DELEG/UMAE	
62	060	320	0617 03 01	MANGO PARA SOPORTE DE ELEC-TRODOS MONOPOLAR ACTIVO. FABRICADO EN PLÁSTICO ELECTRÍCAMENTE AISLANTE Y REFORZADO, CON FIBRA DE VIDRIO, ESTERILIZABLE A VAPOR, IMPERMEABLE PARA EVITAR ACTIVACIÓN ACCIDENTAL POR INFECTO.	\$ 600.44	PZA	1	PZA	20	8	\$ 12,008.80	RED FRIA	
63	060	330	0656 03 01	MANGO PARA SOPORTE DE ELEC-TRODO MONOPOLAR ACTIVO, FABRICADO DE PLÁSTICO ELECTRÍCAMENTE AISLANTE Y REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CABLEDE 3 M INTEGRADO AL MANGO. TODO EL CONJUNTO SELLADO E	\$ 304.50	PZA	1	PZA	1,330	540	\$ 411,075.00	DELEG/UMAE	
64	060	330	0880 01 01	ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES, DESCHABLE CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROQUIRUGÍA CLAVE 431.0102.	\$ 643.36	ENV	50	PZA	330	132	\$ 132	212,308.80	DELEG/UMAE
65	060	330	0896 00 01	ELECTRODO NEUTRO DE SILICON CONDUCTIVO, FLEXIBLE, CON CINTILLOS DE GOMA, CON SUPERFICIE DE APLICACIÓN DE 187 CM2, REUSABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROQUIRUGÍA CLAVE 531.431.0102.	\$ 3,204.90	PZA	1	PZA	30	12	\$ 96,147.00	RED FRIA	

AVIS DE VISION DE CONTRAT

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACION Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA I MSS (PIEZAS)

CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	TOTAL INSS	TOTAL INSS MINIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA									
No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PU	UNI	CANT	Tipo	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	PIEZAS	36	14	\$	51,053.04 DELEG/UMAE
84 060 345 3770 .00 01 EQUIPO PARA GASTROSTOMA PERCUTANEA DE ELASTOMERO DE SILICON. \$ 1.418.14 ECP 1 ECP	CONTIENE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y CESTADOR. RADIOPACO, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. ESTERIL. LA LONGITUD LA SELECCIONARA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A																	
85 060 346 0015 .01 01 ESINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 4 FR A 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI-TOME. ESTERIL Y DESDECHABLE, CON AREA DE CORTE DE: 25 MM.	\$ 1.804.54 PZA 1 PZA	24	9	160	64	40	16	224								89	\$	404,216.96 RED FRIA
86 060 346 0023 .01 01 ESINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR A 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI-TOME. ESTERIL Y DESDECHABLE, CON AREA DE CORTE DE: 30 MM.	\$ 1.373.71 PZA 1 PZA	3	1	63	26	6	2	72								29	\$	98,907.12 DELEG/UMAE
87 060 346 0031 .01 01 ESINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE PRECORTA CON PUNTA DISTAL EN FORMA DE 'V', CALIBRE DEL CATETER 6 FR, CON PUNTA DISTAL DE 4.5 FR, Y 200 CM DE LONGITUD, QUE ACEPTA GUIA DE HUBER/GRIFSE-KATON. ESTERIL Y DESDECHABLE, CON AREA DE: 1.000 MM. TIPO: HUBER/GRIFSE-KATON. ESTERIL Y DESDECHABLE, CON AREA DE: 1.000 MM.	\$ 1.630.03 PZA 1 PZA	38	15	105	42	8	3	151								60	\$	246,134.53 RED FRIA
88 060 352 0073 .11 01 IMPLANTES, ESFERA DE METILMATICRILATO PARA QIO. DIAMETRO 14 MM.	\$ 4.250.94 PZA 1 PZA	27	11					27								11	\$	114,775.38 RED FRIA
89 060 371 2472 .11 01 ESPOÑAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES, MEDIDAS: 6.4 X 6.4 MM.	\$ 81.32 ENV 10 PZA	3	1	102	40	0	0	105								41	\$	8,538.60 DELEG/UMAE
90 060 371 2480 .11 01 ESPOÑAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES, MEDIDAS: 13.0 X 13.0 MM.	\$ 72.48 ENV 10 PZA	345	138	21	8			366								146	\$	26,527.68 DELEG/UMAE
91 060 371 2498 .11 01 ESPOÑAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES, MEDIDAS: 13.0 X 76.0 MM.	\$ 66.66 ENV 10 PZA	54	22	456	181	184	184									972	\$	64,793.52 DELEG/UMAE
92 060 371 2506 .11 01 ESPOÑAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES, MEDIDAS: 25.0 X 76.0 MM.	\$ 68.55 ENV 10 PZA	75	30	2,721	1,089	333	333									387	\$	214,492.95 DELEG/UMAE
93 060 371 2514 .11 01 ESPOÑAS NEUROQUIRURGICAS, DE ALGODON PRENSADO O RAYON NO TEJIDO, CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES, MEDIDAS: 76.0 X 76.0 MM.	\$ 71.80 ENV 10 PZA	18	7	297	119	45	45									1,252	\$	214,492.95 DELEG/UMAE
94 060 400 0067 .11 01 EXPANSORES DE PIEL DE SILICON GRADO MEDICO TEJIDO PH-DISEÑO SEMILUNAR 4 DE 250 ML CON VALVULA REMOTA Y CONECTOR DE METAL.	\$ 4.715.90 PZA 1 PZA	1		25	10			25								10	\$	25,848.00 DELEG/UMAE
95 060 400 0091 .10 01 EXPANSORES DE PIEL DE SILI-CON GRADO MEDICO, FORMA REC-TANGULAR, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 450 A 500 ML.	\$ 4.851.61 PZA 1 PZA	10	4	10	4	14	6									144	\$	119,397.50 RED FRIA
96 060 400 0125 .10 01 EXPANSORES DE PIEL DE SILI-CON GRADO MEDICO, FORMA REC-TRIANGULAR, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 300 ML.	\$ 4.777.42 PZA 1 PZA	10	4	22	9			32								10	\$	116,438.64 RED FRIA
97 060 400 0133 .10 01 EXPANSORES DE PIEL DE SILI-CON GRADO MEDICO, FORMA REC-TRIANGULAR, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 450 A 500 ML.	\$ 5.936.12 PZA 1 PZA	10	4	36	14			46								13	\$	152,877.44 RED FRIA
98 060 400 0141 .10 01 EXPANSORES DE PIEL DE SILI-CON GRADO MEDICO, FORMA REC-TRIANGULAR, CON VALVULA REMOTA, VOLUMEN: 650 A 700 ML.	\$ 4.733.20 PZA 1 PZA	10	4	38	15	7	7	3							55	\$	273,061.52 RED FRIA	
99 060 422 0640 .01 01 FILTRO PRIMARIO DEL EVACUADOR DE HUMO DE 0.12 MICRAS TIPO HEPA, DESDECHABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO LASER QUIRURGICO NO. YAG CLAVE 531.356.0026.	\$ 1.565.74 PZA 1 PZA	40	16	10	4			50								22	\$	262,566.00 RED FRIA
100 060 426 0323 .02 01 FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE O SUCEDANEO, RESISTENTE A LA ESTERILIZACION, CAPACIDAD DE 125 ML Y 146 ML, AL DERRAME, CON PARED USA DE 3 MM. DE ESPESOR (APROXIMADO EN EL CUERPO) EN LA BASE, CON DIAMETRO DE 5.5 CM.	\$ 6.09 PZA 1 PZA	357	143	5,451	2,180	909	909									6,717	\$	40,965.53 DELEG/UMAE
101 060 446 0327 .02 01 GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA: 11 MM, APERTURA: 6.5 MM, FUERZA EN: GRAMOS: 180.	\$ 2.732.63 PZA 1 PZA	1		10	4			10								4	\$	27,826.30 RED FRIA
102 060 446 0766 .02 01 GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA: 11 MM, APERTURA: 7 MM, FUERZA EN: GRAMOS: 180.	\$ 2.105.34 PZA 1 PZA	1		47	19											47	\$	19,50.98 RED FRIA
103 060 446 0774 .02 01 GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN ANGULO DE 45 GRADOS, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM, APERTURA: 5.7 MM, FUERZA EN: GRAMOS: 200.	\$ 2.976.38 PZA 1 PZA	1		10	4											10	\$	29,763.80 RED FRIA
104 060 446 1053 .02 01 GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN BAYONETA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA: 7 MM, APERTURA: 7.9 MM, FUERZA EN: GRAMOS: 200.	\$ 2.084.11 PZA 1 PZA															9	\$	45,830.42 RED FRIA

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLOGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

No.	GPO	CLAVE	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	IMSS				TOTAL IMSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MÁXIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	LUGAR DE ENTRADA
								PLU	UNI	CANT	Tipo				
											MÁXIMO	MÍNIMO			
105	060	446 1087	02	01			GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM APERTURA, 7.8 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2.019.78	PZA	1	PZA	29	12	29	12 S
106	060	446 1152	11	01			GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 7 MM APERTURA, 6.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 150.	\$ 2.107.66	PZA	1	PZA	29	12	29	12 S
107	060	446 1160	11	01			GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM APERTURA, 7.5 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2.104.47	PZA	1	PZA	30	12	30	12 S
108	060	446 1194	10	01			CARTUCHO ESTERIL PARA ENGRA-FADORA LINEAL MULTIPLE, LONG30 MM CON 11 GRAPAS (ACESS-RIOS DE LA CLAVE: 060 33 0180).	\$ 267.65	PZA	1	PZA	190	76	193	77 S
109	060	446 1400	02	01			GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 7 MM APERTURA, 6.2 MM FUERZA EN GRAMOS, 150.	\$ 2.019.78	PZA	1	PZA	70	28	70	28 S
110	060	446 1418	02	01			GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 9 MM APERTURA, 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2.019.81	PZA	1	PZA	36	15	36	15 S
111	060	446 2010	02	01			GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL, RECTA, TIPO: YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 9 MM APERTURA, 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 70.	\$ 2.106.53	PZA	1	PZA	10	4	10	4 S
112	060	456 0516	01	01			GRAPAS PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, REESTERILIZABLE Y DESCHIABLES, 61/2.	\$ 6.41	PAR	1	PAR	57	23	57	23 S
113	060	463 1820	03	01			GUÍAS, CABLE GUÍA CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO PARA: 8 VÍAS BILIARES, DIÁMETRO 0.5 MM LONG 480 CM TIPO SOFHENDRA.	\$ 1.415.02	PZA	1	PZA	20	8	40	16 S
114	060	463 1903	01	01			GUÍAS METÁLICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILIARES, CON RECUBRIMIENTO AL ALENTE Y 480 CM DE LONGITUD. CALIBRE: 0.025".	\$ 1.818.97	PZA	1	PZA	30	12	30	12 S
115	060	463 1911	01	01			GUÍAS METÁLICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILIARES, CON RECUBRIMIENTO AL ALENTE Y 480 CM DE LONGITUD CALIBRE: 0.025".	\$ 1.470.96	PZA	1	PZA	170	68	170	68 S
116	060	470 0120	11	01			HEMOSTATICO, ESPONJA HEMOSTATICA DE CELATINA O DE COLAGENO DE 20 A 30 X 50 A 60 MM.	\$ 106.78	ENV	1	PZA	627	251	1.933	1.224 12 S
117	060	483 0026	00	01			HOJA PARA DERMATOMO DE BROWN REUSABLE, CONSUMIBLE PARA DERMATOMO BROWN CLAVE: 531 283 050.	\$ 806.34	PZA	1	PZA	0	0	111	44 S
118	060	483 0422	10	01			CUCHILLA PARA URETROTOMO SE MILIJUNAR.	\$ 1.592.11	PZA	1	PZA	15	6	54	44 S
119	060	483 0430	10	01			CUCHILLA PARA URETROTOMO RECTA.	\$ 1.582.87	PZA	1	PZA	30	12	284	114 S
120	060	506 0078	11	01			IMPLANTES, BANDA PARA LA CONSTRUCCION CIRCULAR DE MATERIAL SINETICO NO ABSORBIBLE, MEDIDAS: 2.5 X 0.50 X 110 MM.	\$ 188.84	PZA	1	PZA	10	4	10	4 S
121	060	506 1444	11	01			SINETICO NO ABSORBIBLE, MEDIDAS: 2.5 X 0.50 X 110 MM.	\$ 3.472.59	PZA	1	PZA	85	34	103	41 S
122	060	506 1530	11	01			INERTOS BIURCADOS PRECOAGULADOS, 19 X 8 MM.	\$ 8.594.65	PZA	1	PZA	30	12	30	12 S
123	060	506 1548	11	01			INERTOS BIURCADOS PRECOAGULADOS, 20 X 10 MM O 18 X 10 MM.	\$ 3.524.91	PZA	1	PZA	20	8	20	8 S
124	060	506 1779	11	01			INERTOS DE POLIESTER ESPECIAL PARA USO ESPECIFICO, AXILLO BIFEMORAL.	\$ 12.467.74	PZA	1	PZA	8	4	28	11 S
125	060	506 1829	11	01			INERTOS DE POLIETILENO, TUBULARES, RECTOS, DE PARED.	\$ 2.289.54	PZA	1	PZA	8	3	20	8
126	060	506 1880	11	01			INERTOS TUBULARES, RECTOS, DE PARED REGULAR, 8 MM X 70 CM.	\$ 2.580.27	PZA	1	PZA	10	4	8	3 S
127	060	506 1944	11	01			INERTOS PARA PROTESIS VASCULAR, RECTOS DE PARED DELGADA, ANILLADOS AL CENTRO, 6 MM X 50 CM.	\$ 3.779.27	PZA	1	PZA	29	12	29	12 S
128	060	506 1983	11	01			INERTOS RECTOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DELGADA, 6 MM X 70 CM.	\$ 3.593.55	PZA	1	PZA	20	8	20	8 S
129	060	506 2025	11	01			INERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS, 8 A 5 MM X 70 CM.	\$ 4.633.91	PZA	1	PZA	10	4	16	4 S
130	060	506 2439	02	01			INERTOS ASPICTO VALVULADO BIVÁLVICO, TUBULAR, POROSIDAD CERO, CALIBRE: 27.	\$ 3.922.58	PZA	1	PZA	10	4	50	20 S
131	060	506 2702	01	01			INERTOS, TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTERIL Y DESCHIABLE, LONGITUD 40 CM X 8 MM DE DIÁMETRO.	\$ 3.025.36	PZA	1	PZA	20	8	70	28 S
132	060	506 2710	02	01			INERTOS, TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTERIL Y DESCHIABLE, LONGITUD 40 CM X 6 MM DE DIÁMETRO.	\$ 2.878.45	PZA	1	PZA	40	16	40	16 S
133	060	506 2728	02	01			INERTOS, TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON O SIN ADITIVO, ESTERIL Y DESCHIABLE, LONGITUD 40 CM X 8 MM DE DIÁMETRO.	\$ 3.610.55	PZA	1	PZA	13	5	13	5 S
134	060	506 2744	01	01			INERTOS TUBULARES, RECTOS DE PARED DELGADA, DE 4 MM X 70 CM DE POLIETILOFLUORETENO.	\$ 2.878.45	PZA	1	PZA	4	10	4	37.419.85 RED FRIA

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS
(PIEZAS)

No.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRTU	UNI	CANT	TIPO	MÁXIMO	MÍNIMO	DIFERENCIA	IMSS			TOTAL IMSS MÍNIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MÁXIMO PIEZAS	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	LUGAR DE ENTREGA	
														ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3					
135	060	550	0826	11	01	JERINGAS DE VIDRIO SIN AGUA CON PIVOTE DE VIDRIO, REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2	\$	209.35	PZA	1	PZA	0	0	0	9	4	90	36	99	40	\$ 20,725.65 DELEG/UMAE
136	060	550	1261	11	01	JERINGAS PARA VENIGA URINARIA, EVACUADORA, TIPO: TOOMEY, CAPACIDAD: 50 ML.	\$	4,597.27	PZA	1	PZA	16	6	10	16	6	16	6	6	6	\$ 73,556.32 RED FRIA
137	060	551	2078	03	01	BRINGA HIPODÉRMICA, REUTILIZABLE, PARA CARTUCHO ANESTESICO. TIPO: CARPULLE	\$	184.39	PZA	1	PZA	9	3	3	306	123	6	2	321	128	\$ 59,253.39 DELEG/UMAE
138	060	601	0049	00	01	MANGO PARA SOPORTE DE ELECTRODOS MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 4 M. ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CONEXIÓN INTERNACIONAL. CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA CLAVE: 531.131.0102.	\$	74.78	PZA	1	PZA				150	60	60	150	60	60	11,217.00 DELEG/UMAE
139	060	601	0056	00	01	BOTÓN PARA SOPORTE DE ELECTRODOS MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 3 M. ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CONEXIÓN ALÉMANA, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA CLAVE: 531.131.0102.	\$	658.15	PZA	1	PZA				240	96	96	240	96	96	\$ 157,956.00 DELEG/UMAE
140	060	624	0051	00	01	CÁNULA DE INFUSIÓN PARA RETINA DE 20 GA DE DIÁMETRO 0.5 MM DE LARGO REESTERILIZABLE.	\$	596.27	PZA	1	PZA				88	35	35	88	35	35	\$ 52,471.76 RED FRIA
141	060	624	0109	01	01	CÁNULA DE INFUSIÓN PARA RETINA DE 20 GA. DE DIÁMETRO 6 MM DE LARGO REESTERILIZABLE.	\$	539.03	PZA	1	PZA				126	50	50	126	50	50	\$ 67,917.78 RED FRIA
142	060	630	0028	03	01	MERCURIO TRIDESTILADO QUÍMICO. CÁMITE PURO.	\$	106.62	ENV	250	GRO	504	202	202	687	275	4	137	1,533	614	\$ 163,448.46 DELEG/UMAE
143	060	699	0026	11	01	PARCHES DE POLIESTER, DE BAJA POROSIDAD, MEDIDAS: 10.16 CM X 10.16 CM.	\$	2,744.85	ENV	5	PZA				9	9	9	9	9	4	\$ 24,170.53 RED FRIA
144	060	699	0042	11	01	PARCHES DE FIELTRO DE POLIETILORETILENO, DE 15.24 X 15.24 CM.	\$	2,299.13	ENV	5	PZA	26	10	10	12	4	4	26	10	10	\$ 59,777.38 RED FRIA
145	060	699	0051	11	01	PARCHES DE MALLA DE POLIESTER TRÍCESTRE, DE 30 X 30 CM.	\$	586.10	ENV	1	PZA	150	60	60	15	5	5	12	4	4	\$ 4,573.68 DELEG/UMAE
146	060	717	0304	11	01	PINZAS DE SEJUCCIÓN DESECHABLES PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL.	\$	381.14	CIA	12	PZA				100	40	7	107	43	43	\$ 152,908.35 RED FRIA
147	060	717	0305	00	01	CABLE PARA PINZA BIPOLAR, DE 3 M. DE LONGITUD, CON CONECTOR REFORZADO TIPO: BANANA, EN UN EXTREMO Y EN EL OTRO UN CONECTOR DE TIPO DOBLE PLACA: ESTERILIZABLE A VAPOR; ENTRADA ALÉMANA, REUSABLE; CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA	\$	1,429.05	PZA	1	PZA				5,070	2,028	2,028	5,070	2,028	2,028	\$ 396,119.10 DELEG/UMAE
148	060	740	0025	11	01	PROTECTORES DE PIEL, TINTURA DE BENJUI AL 20%.	\$	78.13	ENV	1000	ML				27	11	11	27	11	11	\$ 2,028 \$ 28,627.63 RED FRIA
149	060	747	2420	11	01	PROTECCIÓN ESOFÁGICA DIÁMETRO EXTERNO 17 MM DIÁMETRO INTERNO 11 MM. LONGITUD: 10.4 CM.	\$	8,467.59	PZA	1	PZA				6	6	6	6	6	6	\$ 34 \$ 37,775.32 RED FRIA
150	060	800	0014	04	01	SAFENOTOMOS CON GUIA METÁLICA, MULTIFILAMENTO, RECURVADA DE PLÁSTICO FLEXIBLE CON PUNTA RONDA EN EL EXTREMO DISTAL, CON TRES OLIVAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, UN MANGO PARA JALAR DE LA GUIA. ESTERIL Y DESECHABLE.	\$	445.38	PZA	1	PZA	15	6	6	120	49	111	44	44	246	\$ 246,002.64 DELEG/UMAE
151	060	811	0060	02	01	HILOS, SEDA DENTAL, SIN CERA. ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	\$	9.62	ENV	1	ENV	3,864	1,346	1,346	5,814	2,326	1,539	2,572	1,0231	1,0231	\$ 2,028 \$ 83,891.76 RED FRIA
152	060	816	0024	00	01	SEÑSOPAR OXIMETRIA, AURICULAR, CONSUMIBLE PARA EL POLISOMONOGRAFO DE 8 Y 28 CANALES CLAVES: 531.069/2028 Y 531.069	\$	3,495.49	PZA	1	PZA	24	10	10	6	6	6	6	6	6	\$ 34 \$ 37,775.32 RED FRIA
153	060	816	0032	00	01	SEÑOR PARA OXIMETRIA, DIGITAL, CONSUMIBLE PARA EL POLISOMONOGRAFO DE 8 Y 28 CANALES CLAVES: 531.069/2028 Y 531.069	\$	3,927.62	PZA	1	PZA	80	32	32	86	20	20	50	20	20	\$ 99 \$ 109,563.48 DELEG/UMAE
154	060	830	7245	01	01	SONDAS, LIBRALES, DE ESTOMERO DE SILICÓN, DE 3 VÍAS PARA CISTOMETRIA, CALIBRE 18 FR.	\$	3,112.88	PZA	1	PZA	50	20	20	6	2	2	6	2	2	\$ 1,534.36 RED FRIA
155	060	842	0469	01	01	SUTURAS SINÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA: 90 CM. CALIBRE DE SUTURA: 2-0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA: 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE (26 MM).	\$	259.06	ENV	12	PZA				18	7	7	18	7	7	\$ 28,380.06 RED FRIA
156	060	842	0477	02	01	SUTURAS SINÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANOINA, CON AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0. CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA: 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE (11.13 MM).	\$	1,376.67	ENV	12	PZA				481	17.91	687	481	17.91	687	\$ 1,566 \$ 106,918.65 DELEG/UMAE
157	060	849	0216	11	01	TIJAS DE FLUORACINA, PARA USO OFTALMOLOGICO.	\$	82.28	ENV	10	PZA	12	4	4	1,068	426	426	1,200	426	426	\$ 478 \$ 98,736.00 DELEG/UMAE
158	060	935	3195	11	01	GUÍAS TUBULARES DE ALGODÓN STOKNITE. DIMENSIONES INTERMEDIAS: 15 CM ANCHO X 15 CM LARGO.	\$	526.62	RLL	1	RLL	6	2	2	6	2	2	6	2	2	\$ 2 \$ 3,159.72 DELEG/UMAE
159	070	591	0016	02	01	MEDIOS DE CONTRASTE. GRUPO 12: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES. GRUPO 13: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE SODIO 0.460 GÁCIDO TARTÁRICO 0.420 G SIMETICONA C.B.P. 1 G.	\$	27.31	AFA	3	GRO	1,215			981	3.915	687	981	3.915	687	\$ 1,566 \$ 106,918.65 DELEG/UMAE


Alfonso Rodríguez Manzanedo
de la Coordinación de Control de Abasto

AUTORIZO

Lic. René Soto de León
Titular de la División de Eficiencia
Procesos de Abasto y Suministro

CONSOLIDO

Asesor Coordinador

SUBJETIVITÀ DEI DIVISORI

ANEXOS - DIVISION DE CONTRATOS

**Relación de las Áreas requirentes de Material de Curación y Material Radiológico,
Adquiridos a través de la Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I7-2011, cuyos Titulares en funciones dan su
aceptación como Administradores, así como su anuencia por escrito para que la Coordinación de Control de Abasto
(Área concentradora), suscriba en su representación el contrato respectivo.**

DELEGACIÓN	UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
Baja California Norte	Hospital de Cardiología número 34 Centro Médico Nacional del Noreste Monterrey, Nuevo León
Baja California Sur	Hospital de Cardiología, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Campeche	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI
Coahuila	Hospital de Especialidades "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla
Chihuahua	Hospital de Especialidades número 14 "Lic. Adolfo Ruiz Cortínez", Centro Médico Nacional, Veracruz, Veracruz
Durango	Hospital de Especialidades número 2 "Luis Donald Colosio", Centro Médico Nacional del N.E. Obregón, Sonora
Guanajuato	Hospital de Especialidades, número 71, Torreón, Coahuila
Guerrero	Hospital de Gineco Obstetricia número 23, Nuevo León
Hidalgo	Hospital de Gineco Obstetricia número 3, Centro Médico Nacional la Raza
Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia, Jalisco
Estado de México Oriente	Hospital de Gineco Obstetricia número 4, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Michoacán	Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI
Nayarit	Hospital de Pediatría, Oblatos Centro Médico Nacional de Occidente Guadalajara, Jalisco
Nuevo León	Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Magdalena de las Salinas.
Oaxaca	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla.
Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
Querétaro	Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, Monterrey, Nuevo León
San Luis Potosí	Hospital general "Dr. Gaudencio González Garza", Centro Médico Nacional la Raza
Sinaloa	Hospital Gineco Pediatría número 48 León, Guanajuato
Sonora	Hospital de Especialidades número 1 León, Guanajuato
Tabasco	
Tamaulipas	
Veracruz Norte	<i>ANEXOS</i>
Veracruz Sur	<i>AVISIÓN DE CONTRATO</i>
Yucatán	
Delegación Norte Distrito Federal	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. U110409

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOFOLIO: 0000070392-2011 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales -Reforma-
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 401 DEL 08/03/2011 ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Eleboración:

10/03/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 87,740,720.00
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	87,740.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	6,252.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato
No. **U110409**

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

*ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS*

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
 PRESENTE

ANEXO NÚMERO 2

COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°. SA-019GYR047-17-2011

FECHA: 21 / 02 /2011 ZONA: 2 (DOS) FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000035042
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: INTEGRADORA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: ALAMO PLATEADO No. 1 INT. 316 FRACC. LOS ALAMOS NAULCAPAN DE JUAREZ, EDO. DE MÉXICO, C.P. 53230

TEL.: 5343-5751 FAX: 5301-8489 R. F. C.: IFA-931115-624 CORREO ELECTRÓNICO: joboto@yahoo.com
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

No.	CLAVE(S)	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Número y R.F.C. del Fabricante	Cantidad	Precio	Importe Total
			Grp.	Gen.	Esg.	Df.	V.					
167	070 593 0030 00	01 MEDIOS DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS ECOCARDIOGRÁFICOS E IMAGEN, MEDIO DE CONTRASTE A BASE DE PERFLUOREN EN MICROESFERAS DE LÍPIDOS, PARA PROCEDIMIENTOS ECOCARDIOGRÁFICOS E IMAGEN POR ULTRASONIDO, REQUIERE ACTIVARSE CON AGITADOR	FA	1	FA			DEFINITY	E.U.A.	216	\$1,127.00	\$243,432.00

NOTAS: LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Presentación

Un = Unidad de Medida

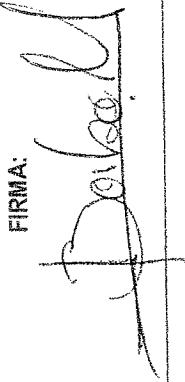
Ca = Cantidad

Pr = Presentación

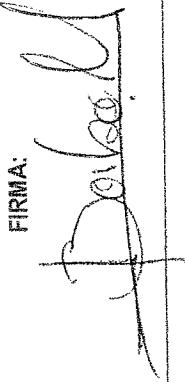
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.
 DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA,
 OTORGARÉ UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.

CARGO:

FIRMA:



REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 INTEGRADORA FARMACÉUTICA S.A. de C.V.
 ALAMO PLATEADO No. 1 INT. 306
 DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO C.P. 53230
 TEL: 5343-5511 FAX: 5301-8499
 E-mail: joboto@yahoo.com



INTEGRADORA

FARMACÉUTICA ESPECIALIZADA MEDICA

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: right;"> Contrato No. U110409 </p>
---	--	--

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 5
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO
INVISIÓN DE CONTRATO

